



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 084-2026-UNAAA/P

Yurimaguas, 25 de Mayo de 2026.

VISTO: El Informe N° 054-2026-UNAAA-CO/DGA/UEI, de fecha 14 de mayo de 2026; el Oficio N° 0956-2026-UNAAA-DGA, de fecha 18 de mayo de 2026; el Informe N° 0108-2026-UNAAA-CO/AOJ, de fecha 19 de mayo de 2026; el Oficio N° 0988-2026-UNAAA-DGA, de fecha 20 de mayo de 2026;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *"La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Asimismo, la Ley Universitaria - Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el *Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:* " (...) 8.4. *Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo; 8.5. Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos.*"; Y el artículo 29° de la citada norma, establece en el párrafo segundo que: *"Una vez constituida una Comisión Organizadora, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de Marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: *"Autonomía Universitaria, la universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables"*;

Con RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de Julio del 2021, se resuelve en el artículo 2° Aprobar el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; asimismo, en el inciso d) del numeral 6.1.5. establece las funciones del presidente de la Comisión Organizadora "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Es así, que mediante RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 038-2026-MINEDU, de fecha 26 de Marzo de 2026, se resuelve en su artículo 3°: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, la misma que quedara integrada por MARCO ANTONIO ZAPATA CRUZ, en calidad de Presidente; NAZARIO AGUIRRE BAIQUE, en calidad de Vicepresidente Académico, y JACINTO JOAQUIN VERTIZ OSORES, en calidad de Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, mediante el *artículo 169° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069*, aprobado mediante *Decreto Supremo N° 009-2025-EF*, regula la gestión de los contratos de obra, estableciendo en el numeral 169.1 que la Entidad puede contratar a un coordinador de obra o de consultoría de obra, quien actúa bajo mandato impartido por la Entidad; de igual modo, el numeral 169.4 dispone que el coordinador es responsable de gestionar uno o más contratos que le sean asignados, constituyendo un mecanismo de apoyo para el seguimiento técnico y administrativo de la ejecución contractual;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Que, con fecha 04 de febrero de 2026, la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAAA) y el Consorcio Ejecutor Cerco suscribieron el **Acta de Entrega de Terreno** de la IOARR denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS EN LA LOCALIDAD DE MUNICHIS, DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - REGIÓN LORETO" con CUI N° 2502947;

Que, con fecha 05 de febrero de 2026, la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas y el referido contratista suscribieron el **Acta de Inicio de Obra** de la citada inversión, fijando así el punto de partida para la ejecución de las metas físicas del proyecto;

Que, mediante el Oficio N° 043-2026-UNAAA-CO/DGOGA/UEI, de fecha 14 de mayo de 2026, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) solicitó la contratación del servicio de un (01) coordinador de obra de proyectos de infraestructura para el debido seguimiento técnico y administrativo;

Que, a través de la Orden de Servicio N° 000340, de fecha 11 de mayo de 2026, la Unidad de Abastecimiento de la UNAAA notificó formalmente el mencionado documento a la Ing. Nataly Lisbeth Silva Delgado, materializando su incorporación para el cumplimiento de las funciones encomendadas;

Que, mediante el Informe N° 054-2026-UNAAA-CO/DGA/UEI, de fecha 14 de mayo de 2026, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) pone en conocimiento de la Dirección General de Administración que dicha área carece del personal para asumir el oportuno seguimiento técnico-administrativo en la ejecución de obras, razón por la cual se vio en la necesidad imprescindible de contratar los servicios profesionales de la Ing. Nataly Lisbeth Silva Delgado como Coordinadora de Obra de la IOARR denominada: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS EN LA LOCALIDAD DE MUNICHIS, DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - REGION LORETO" con CUI N° 2502947, a fin de garantizar el adecuado control, seguimiento y articulación técnica para el cumplimiento de las metas, plazos y objetivos establecidos para el referido proyecto;

Que, a través del Oficio N° 0956-2026-UNAAA-DGA, de fecha 18 de mayo de 2026, la Dirección General de Administración traslada el expediente respectivo a la Oficina de Asesoría Jurídica requiriendo la emisión de la **opinión legal correspondiente en torno a la propuesta de designación de la citada profesional para la coordinación del proyecto de infraestructura referenciado, con el propósito de viabilizar el trámite administrativo conducente a la emisión del acto formal por parte de la Alta Dirección;**

Que, en virtud del Informe N° 0108-2026-UNAAA-CO/AOJ, de fecha 19 de mayo de 2026, el despacho de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye y opina de manera **Legalmente Favorable** para la emisión del acto resolutivo que **designa formalmente a la Ing. Nataly Lisbeth Silva Delgado como Coordinadora de Obra del mencionado proyecto de inversión**, fundamentando su dictamen en estricta conformidad con lo dispuesto en el artículo 169° del Reglamento de la Ley N° 32069 y lo sustentado técnicamente por la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, por medio del Oficio N° 0988-2026-UNAAA-DGA, de fecha 20 de mayo de 2026, la Dirección General de Administración eleva los actuados y el informe legal favorable ante la Presidencia de la Comisión Organizadora, **solicitando formalmente la expedición de la resolución administrativa que ampare la designación propuesta para asegurar los mecanismos internos de control de la citada obra de infraestructura;**

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 038-2026-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: **EL PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR a la Ing. NATALY LISBETH SILVA DELGADO como Coordinadora de Obra del proyecto de inversión IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS EN LA LOCALIDAD DE MUNICHIS, DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - REGION LORETO", con CUI N° 2502947; debiendo ejercer funciones de articulación, seguimiento técnico-administrativo y control interno conforme a los términos e informes que sustentan la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que las funciones de la Coordinadora de Obra designada se ejecuten en estricto cumplimiento de lo estipulado en el artículo 169° del Reglamento de la Ley N° 32069 y los lineamientos de la Unidad Ejecutora de Inversiones, constituyendo un mecanismo complementario de control, sin interferir ni duplicar las atribuciones propias del Supervisor o Inspector de Obra asignado al proyecto.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección General de Administración, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, y a la profesional interesada, para su conocimiento, registro y demás fines administrativos correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Dr. MARCO ANTONIO ZAPATA CRUZ
PRESIDENTE DE COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaría General
Unidad Ejecutora de Inversiones
Dirección General de Administración
Oficina de Tecnología de la Información